



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-00213-01
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.
DEMANDADO: ABSALON PARDO DIAZ**

Se analiza la posibilidad de admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que con el expediente digital no fue aportado el link de acceso a la audiencia de fallo, se dispone a requerir al Juzgado de origen para que dentro del término de 5 días allegue al expediente el respectivo link que se echa de menos en aras de poder desatar el recurso de alzada.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4146515723cc88e63c661d2915ab116ed046eca6ad40de63eba2796138d8e7**

Documento generado en 08/08/2023 03:21:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**